

## INFOCOMEX No. 058-2020

Miércoles, 16 de septiembre del 2020.

Temas en este informativo:

- [Normas generales para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.](#)

Cuando se ingresen al país mercancías compensadas para ser reexportadas, esto es empaques o embalajes que formen parte del producto, el importador podrá solicitar el fraccionamiento de la carga que ingresó al país al amparo de un mismo Documento de Transporte.

*Fuente: Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0043-RE, publicada en Edición Especial de R.O. No. 1010 del martes 15 de septiembre de 2020.*

- [Modificación al RTE INEN 061 \(IR\), correspondiente a pinturas.](#)

La **Modificatoria 2** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 061 (IR) correspondiente a **Pinturas**, establece los Documentos de Referencia con las Normas INEN aplicables a dicho reglamento.

*Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0213-R publicada en Edición Especial de R.O. No. 1013 del martes 15 de septiembre de 2020.*

- [Modificatoria al RTE INEN 014 \(IR\), correspondiente a Aceites Lubricantes.](#)

Se realizan especificaciones respecto a los Documentos de Referencia constantes en el RTE INEN 014 (IR) que corresponde a Aceites Lubricantes.

*Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0214-R publicada en Edición Especial de R.O. No. 1013 del martes 15 de septiembre de 2020.*

- [Modificatoria al RTE INEN 084, correspondiente a Vidrios de seguridad para vehículos automotores.](#)

Para efectos de aplicación del reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 084 "vidrios de seguridad para vehículos automotores" donde se haga referencia o se mencione a normas técnicas ecuatorianas o internacionales, se deberá **actualizar con las NTE** constantes en el numeral 10 de la modificatoria 5 a dicho reglamento.

*Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0215-R publicada en Edición Especial de R.O. No. 1013 del martes 15 de septiembre de 2020.*

- [Corrección a la modificatoria 5 del RTE INEN 084, correspondiente a Vidrios de seguridad para vehículos automotores.](#)

El INEN realiza el correspondiente **Corrigendum 1 a la Modificatoria 5** del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084, mediante el cual especifica que en todos los textos donde se mencione **modificatoria 2**, deberá **reemplazarse por modificatoria 5**.

*Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0218-R publicada en Edición Especial de R.O. No. 1013 del martes 15 de septiembre de 2020.*

[Volver al inicio](#)

## Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0043-RE

### Servicio de Aduana del Ecuador

Resuelve:

**REFORMAR A LA RESOLUCIÓN No. SENAE-DGN-2015-0775-RE  
NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL  
PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

**Artículo único.-** Agréguese después del segundo inciso del Art. 9, el siguiente texto:

“Así como , en el caso de las mercancías compensadas ingresen al país con la intención de ser nuevamente reexportadas, esto es, cuando se traten de mercancías consistentes en embalajes o empaques que conforman parte del producto ecuatoriano, el importador podrá previamente solicitar sin necesidad de separar las mercancías, el fraccionamiento de la carga que ingresó al país al amparo de un mismo documento de transporte, para posteriormente transmitir una declaración aduanera sujeta al régimen de reimportación en el mismo estado por el producto nacional y, otra para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo por la mercancía contenida en el anexo compensatorio, siempre que esta última, cumpla con uno de los fines admisibles previstos en el reglamento de la materia, así como en el fin admisible estatuido en el Art. 6 de la presente resolución”.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0213-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **Obligatorio la Modificatoria 2** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 061 (1R) "*Pinturas*", constante en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la **Modificatoria 2** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 061 (1R) "*Pinturas*" en la página web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

ARTÍCULO 3.- Esta **Modificatoria 2** a la primera revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 061 (1R), entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ANEXO I

MODIFICATORIA 2  
(2020-08-11)

RTE INEN 061 (1R) "PINTURAS"

1.- En todo el texto del RTE INEN 061 (1R): 2013-11-14 + Modificatoria 1: 2014-02-24:

Para efectos de aplicación del presente reglamento técnico ecuatoriano, donde se haga referencia o se mencione a normas técnicas ecuatorianas o internacionales, se debe entender que corresponden a la versión que consta en el numeral 9. "Documentos de referencia"

2.- En el numeral 9.

Donde Dice:

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

9.1 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 997 Pinturas y Productos afines - Definiciones.

9.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1021 Pinturas - Clasificación.

9.3 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 999 Pinturas y Barnices - Muestreo.

9.4 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1045 Pintura anticorrosiva. Esmalte brillante. Requisitos.

9.5 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1544 Pinturas arquitectónicas. Pinturas al agua tipo emulsión (látex) Requisitos.

9.6 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1042 Pinturas para señalamiento de tráfico. Requisitos.

9.7 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2285 Pinturas. Barnices alquídicos de secamiento al aire. Requisitos.

9.8 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2094 Pinturas. Esmaltes alquídicos sintéticos para uso doméstico. Requisitos.

9.9 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2095 Pinturas. Esmaltes alquídicos sintéticos para vehículos. Requisitos.

9.10 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2286 Pinturas. Fondos nitrocelulósicos para repintado en la industria Automotriz. Requisitos.

9.11 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1043 Pinturas. Imprimantes anticorrosivos con vehículo alquídico. Requisitos.

9.12 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1046 Pinturas. Imprimantes anticorrosivos con vehículo epóxico. Requisitos.

9.13 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2281 Pinturas. Lacas acrílicas para repintado de vehículos. Requisitos.

9.14 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2284 Pinturas. Lacas catalizadas al ácido, transparentes brillantes o mates para acabados sobre madera. Requisitos.

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

9.15 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2283 Pinturas. Lacas nitrocelulósicas para acabados sobre madera. Requisitos.

9.16 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2280 Pinturas. Lacas nitrocelulósicas para repintado de vehículos. Requisitos.

9.17 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2287 Pinturas. Masillas nitrocelulósicas y de poliéster. Requisitos.

9.18 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1044 Pinturas. Recubrimientos anticorrosivos para altas temperaturas. Requisitos.

9.19 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2282 Pinturas. Sellador nitrocelulósico lijable para madera. Requisitos.

9.20 ISO 1513 Paints and varnishes Examination and preparation of test samples.

9.21 ISO 15528 Paints, varnishes and raw materials for paints and varnishes Sampling.

9.22 ISO 4618 Paints and varnishes Terms and definitions.

Debe decir:

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

9.1 Norma NTE INEN 997:1983 Pinturas y Productos afines Definiciones.

9.2 Norma NTE INEN 999:1983, Pinturas y Barnices – Muestreo.

9.3 Norma NTE INEN 1021:1983, Pinturas.- Clasificación.

9.4 Norma NTE INEN 1042(4R):2009, Pinturas para señalamiento de tráfico. Requisitos.

9.5 Norma NTE INEN 1043(1R):2001, Pinturas. Imprimantes anticorrosivos con vehículo alquídico. Requisitos.

9.6 Norma NTE INEN 1044(1R):2001, Pinturas. Recubrimientos anticorrosivos para altas temperaturas. Requisitos.

9.7 Norma NTE INEN 1045:1984, Pintura anticorrosiva. Esmalte alquídico brillante. Requisitos.

9.8 Norma NTE INEN 1046:2001, Pinturas. Imprimantes anticorrosivos con vehículo epóxico. Requisitos.

9.9 Norma NTE INEN 1544(2R):2015, Pinturas arquitectónicas. Pinturas al agua tipo emulsión (látex) Requisitos.

9.10 Norma NTE INEN 2094(1R):2013, Pinturas. Esmaltes alquídicos sintéticos para uso doméstico. Requisitos.

9.11 Norma NTE INEN 2095(1R):2017, Pinturas. Esmaltes alquídicos sintéticos para vehículos. Requisitos.

9.12 Norma NTE INEN 2280:2001, Pinturas. Lacas nitrocelulósicas para repintado de vehículos. Requisitos.

9.13 Norma NTE INEN 2281:2001, Pinturas. Lacas acrílicas para repintado de vehículos. Requisitos.

9.14 Norma NTE INEN 2282:2001, Pinturas. Sellador nitrocelulósico lijable para madera. Requisitos.

9.15 Norma NTE INEN 2283:2001, Pinturas. Lacas nitrocelulósicas para acabados sobre madera. Requisitos.

9.16 Norma NTE INEN 2284(2R):2018, Pinturas. Lacas catalizadas al ácido, transparentes brillantes o mates para acabados sobre madera. Requisitos.

9.17 Norma NTE INEN 2285:2001, Pinturas. Barnices alquídicos de secamiento al aire. Requisitos.

9.18 Norma NTE INEN 2286:2001, Pinturas. Fondos nitrocelulósicos para repintado en la industria Automotriz. Requisitos.

9.19 Norma NTE INEN 2287:2001, Pinturas. Masillas nitrocelulósicas y de poliéster. Requisitos.

9.20 Norma ISO 1513:2010, Paints and varnishes Examination and preparation of test samples.

9.21 Norma ISO 4618:2014, Paints and varnishes Terms and definitions.

9.22 Norma ISO 15528:2013, Paints, varnishes and raw materials for paints and varnishes Sampling

[Volver al inicio](#)

## Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0214-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la **Modificatoria 2** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 014 (1R) "*Aceites lubricantes*" constante en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la **MODIFICATORIA 2** a la primera revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 014 (1R) "*Aceites lubricantes*" en la página web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

**ARTÍCULO 3.-** Esta **Modificatoria 2** a la primera revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 014 (1R), entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ANEXO I

MODIFICATORIA 2  
(2020-08-18)

### RTE INEN 014 (1R) "ACEITES LUBRICANTES"

1.- En todo el texto del RTE INEN 014 (1R): 2014-04-14 + Modificatoria 1: 2017-04-10:

Para efectos de aplicación del presente reglamento técnico ecuatoriano, donde se haga referencia o se mencione a normas técnicas ecuatorianas o internacionales, se debe entender que corresponden a la versión que consta en el numeral 8. "Documentos de referencia"

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

2.- En el numeral 8.

Donde Dice:

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 NTE INEN 2027 Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para carter de motor de combustión interna de gasolina. Requisitos.

8.2 NTE INEN 2028 Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para transmisiones. Manuales y diferenciales de equipos automotor. Requisitos.

8.3 NTE INEN 2030 Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para carter de motores de combustión interna de diesel. Requisitos.

8.4 NTE INEN 2341 Derivados del petróleo. Productos relacionados con el petróleo y afines. Definiciones.

8.5 NTE INEN ISO/IEC17025 Requisitos Generales para la competencia de laboratorios de calibración y ensayo.

8.6 Norma ISO/IEC 17067 Evaluación de la conformidad – Fundamentos para la certificación de producto y lineamientos para esquemas de certificación de productos.

Debe decir: 8.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 Norma NTE INEN 2027:2011, Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para motores de combustión interna de ciclo OTTO. Requisitos.

8.2 Norma NTE INEN 2028:2011, Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para transmisiones. Manuales y diferenciales de equipos automotor. Requisitos.

8.3 Norma NTE INEN 2030:2011, Productos derivados del petróleo. Aceites lubricantes para motores de combustión interna de ciclo de diésel. Requisitos.

8.4 Norma NTE INEN 2341:2013, Derivados del petróleo. Productos relacionados con el petróleo y afines. Definiciones.

8.5 Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

8.6 Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.

[Volver al inicio](#)

## Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0215-R

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la Modificatoria 5 del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 084 "*Vidrios de seguridad para vehículos automotores*" constante en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la **MODIFICATORIA 5** del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084 "*Vidrios de seguridad para vehículos automotores*" en la página web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

**ARTÍCULO 3.-** Esta **Modificatoria 5** del Reglamento Técnico Ecuatoriano, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### ANEXO I

#### MODIFICATORIA 2 (2020-08-18)

#### RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES"

1.- En todo el texto del RTE INEN 084:2014-09-02 + Modificatoria 1:2015-03-02 + Modificatoria 2: 2016-08-09 + Modificatoria 3: 2017-02-07 + Modificatoria 4: 2018-02-22

Para efectos de aplicación del presente reglamento técnico ecuatoriano, donde se haga referencia o se mencione a normas técnicas ecuatorianas o internacionales, se debe entender que corresponden a la versión que consta en el numeral 10. "Documentos de referencia"

2.- En el numeral 10.

Donde Dice:

## 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

10.1 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1669 Vidrios de seguridad para automotores. Requisitos.

10.2 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1721 Vidrios de seguridad. Muestreo.

10.3 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1722 Vidrios de seguridad. Determinación de la fragmentación.

10.4 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1723 Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto con esfera de acero.

10.5 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1724 Vidrios de seguridad. Determinación del comportamiento bajo el impacto simulado de la cabeza (ensayo del maniquí).

10.6 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1725 Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto con dardo.

10.7 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1726 Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a alta temperatura.

10.8 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1727 Vidrios de seguridad. Determinación de la transmisión luminosa.

10.9 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1728 Vidrios de seguridad. Determinación de la estabilidad luminosa.

10.10 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1729 Vidrios de seguridad. Determinación de la distorsión óptica.

10.11 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1730 Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la abrasión.

10.12 Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1731 Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la humedad.

Debe decir:

## 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

10.1 Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

10.2 Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.

10.3 Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.

10.4 Norma NTE INEN 1669(1R):2011 + Enmienda: 2015, Vidrios de seguridad para automotores. Requisitos.

10.5 Norma NTE INEN 1721 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Muestreo.

10.6 Norma NTE INEN 1722 (2R):2015, Vidrios de seguridad. Determinación de la fragmentación.

10.7 Norma NTE INEN 1723 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto con esfera de acero.

10.8 Norma NTE INEN 1724 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación del comportamiento bajo el impacto simulado de la cabeza (ensayo del maniquí).

10.9 Norma NTE INEN 1725 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto con dardo.

10.10 Norma NTE INEN 1726 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a alta temperatura.

10.11 Norma NTE INEN 1727 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la transmisión luminosa.

10.12 Norma NTE INEN 1728 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la estabilidad luminosa.

10.13 Norma NTE INEN 1729 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la distorsión óptica.

10.14 Norma NTE INEN 1730 (1R): 2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la abrasión.

10.15 Norma NTE INEN 1731 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la humedad.

[Volver al inicio](#)

## Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0218-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio el **Corrigendum 1** a la Modificatoria 5 del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 084 "Vidrios de seguridad para vehículos automotores" constante en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique el **Corrigendum 1** a la Modificatoria 5 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084 "Vidrios de seguridad para vehículos automotores" en la página web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

**ARTÍCULO 3.-** Este **Corrigendum 1** a la Modificatoria 5 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 084, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ANEXO I

CORRIGENDUM 1 a MODIFICATORIA 5  
(2020-08-24)

RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES"

1.- En todo el texto de la Modificatoria 5: 2020-08-20

Donde Dice:

Modificatoria 2

Debe decir:

Modificatoria 5

[Volver al inicio](#)